

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4020

VALPARAÍSO, 13 de junio de 2024

VISTOS:

1. La resolución exenta N° 7644, de 21 de diciembre de 2022, que aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, con fecha 3 de noviembre de 2022, denominado “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor inclusión, diversidad e internacionalización”, Código “UVA22991”, en el marco de las Asignaciones Presupuestarias “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura” para el año 2022.

2. La convocatoria del Fondo Concursable para Proyectos PUENTE de apoyo a la mantención y proyección de líneas de investigación que se enmarca en el proyecto denominado “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, diversidad e internacionalización UVA22991”, específicamente en su Objetivo Específico N° 3 el cual busca “Fortalecer la excelencia y liderazgo de la creación, investigación, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica de la institución, en base al trabajo multidisciplinar y una cultura institucional basada en la inclusión y respeto a la diversidad, para impactar positivamente a nivel territorial, nacional e internacional”.

3. La aprobación otorgada por Betsabé Sánchez González de la Unidad de Fortalecimiento Universitario, División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, a la solicitud de pertinencia para llevar a cabo la Convocatoria Anual de los Fondos Concursables INICI y PUENTE, en su versión 2024, enmarcada en los desafíos de inclusión, diversidad y sostenibilidad a los que apunta el PFE UVA22991.

4. El inciso 3° del artículo 8° de la Resolución 07/19 de la Contraloría General de la República que dispone que los actos aprobatorios de documentos, tales como protocolos, convenios y bases administrativas, deberán contener en su texto de forma íntegra el objeto que aprueben.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6, de 1981 y en el D.F.L. N° 147, de 1981 del Ministerio de Educación; la delegación de atribuciones contemplada en el resuelvo 1.- del Decreto Exento N° 01445 de fecha 24 de marzo de 2011 y la incorporación de la letra k.- al citado guarismo realizada mediante el Decreto Exento N° 3040 de fecha 1 de junio de 2015; el Decreto Exento N° 1546 de 2023, en el Decreto Exento N° 1253 de 2017 y en el DECRETO TRA N° 315/64/2021.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la convocatoria del Fondo Concursable para Proyectos PUENTE de apoyo a la mantención y proyección de líneas de investigación versión 2024 que se enmarca en el proyecto denominado “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, diversidad e internacionalización UVA22991”, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

Calle Blanco 1829, Valparaíso | Fono: +56 (32) 250 7077 | E-mail: mariela.velez@uv.cl

**Fondo concursable para proyectos PUENTE de apoyo a la mantención y proyección de líneas de investigación, proyecto Fortalecimiento del Posgrado e Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, Diversidad e Internacionalización
UVA22991**

1. Antecedentes

En el marco de la implementación del proyecto denominado “Fortalecimiento del Posgrado e Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, Diversidad e Internacionalización, código UVA22991”, cuyo objetivo específico No. 3 es “Fortalecer la excelencia y liderazgo de la creación, investigación, innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica de la institución, en base al trabajo multidisciplinar y una cultura institucional basada en la inclusión y respeto a la diversidad, para impactar positivamente a nivel territorial, nacional e internacional”, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (VRII) de la Universidad de Valparaíso (UV) invita a participar en su fondo concursable para proyectos de apoyo a la mantención y proyección de líneas de investigación (“PUENTE”), versión 2024.

La Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad de Valparaíso, a través de la Dirección de Investigación, invita a sus académicos y académicas a participar en la Convocatoria de Apoyo para Proyectos Puente. Este fondo busca respaldar y proyectar líneas de investigación que no cuenten con financiamiento externo actual, mejorando así su competitividad para futuras postulaciones. Específicamente, está orientado a aquellos investigadores que no hayan obtenido recursos en las últimas convocatorias de proyectos FONDECYT de ANID.

Esta iniciativa se alinea con los principios establecidos en la ley 21.094 sobre Universidades Estatales, que en su artículo 5, enfatiza la no discriminación, equidad de género, respeto, tolerancia, inclusión y equidad, así como la promoción e incorporación de las visiones de los pueblos originarios y migrantes. El concurso apunta a enfrentar desafíos clave de la investigación actual, tales como la perspectiva de género, inclusión de personas con discapacidad, diversidad cultural y social, y sostenibilidad en el uso de recursos naturales. Estos elementos son fundamentales para generar un impacto tanto regional como nacional, con estrategias de internacionalización y un compromiso firme con la excelencia académica. Reconocemos el rol central de la investigación en la generación de conocimiento y el avance de la cultura humana. La investigación de calidad es esencial para el desarrollo de soluciones innovadoras a desafíos globales y regionales, impulsando el crecimiento económico, el cuidado ambiental, y el bienestar social y cultural. La inclusión y diversidad en la investigación reflejan las múltiples perspectivas y realidades de nuestra comunidad universitaria y la sociedad, enriqueciendo el universo de ideas que avanzan el conocimiento científico.

Además, es vital que la investigación se enfoque en los desafíos regionales específicos y que promueva soluciones sostenibles y adecuadas a los contextos locales, como la crisis hídrica, incendios forestales, o déficits en vivienda y seguridad. Este concurso también busca

impulsar investigaciones que favorezcan la transición hacia una economía baja en carbono, preserven recursos naturales y biodiversidad, y mitiguen y se adapten al cambio climático, así como aborden la contaminación de suelo, aguas y aire y la problemática de los residuos. En el ámbito de la internacionalización, aspiramos a que las investigaciones adopten una perspectiva global y contribuyan al desarrollo de soluciones internacionales.

2. Requisitos formales

- Las y los postulantes a esta convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos formales:
- Poseer un contrato vigente con la Universidad de Valparaíso de al menos 22 horas semanales en calidad de contrata o planta.
- No ser Investigador/a Responsable de proyectos FONDECYT Regular y/o de Iniciación vigentes y no tener deudas pendientes con ANID ni con la Vicerrectoría de Investigación e Innovación (informes técnicos y financieros).
- Tener una trayectoria como Investigador/a Responsable de proyectos FONDECYT aprobados con anterioridad (al menos uno).
- Haber postulado al Concurso FONDECYT de ANID durante el año 2023 (concursos FONDECYT REGULAR O INICIACIÓN 2024) y no habérselo adjudicado. Para mujeres que no postularon al concurso FONDECYT durante 2023 por haber estado con fuero pre- o postnatal, se considerará la postulación del año anterior.
- No tener vigentes otros proyectos del grupo 1 del concurso PRIN al momento de postular.
- El compromiso de postular en la siguiente oportunidad a la convocatoria FONDECYT con la Universidad de Valparaíso como Institución Patrocinante principal.
- Contar con una carta de apoyo firmada por el/la Director/a de Instituto/Escuela y el/la Decano/a de la Facultad, que compromete el espacio físico y la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación apoyado por el programa.
- Presentar no más de una postulación a la presente convocatoria.

3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es de 10 meses, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo adjudica. No habrá extensión del plazo debido al término del proyecto UVA22991 en noviembre de 2025.

4. Financiamiento

Los proyectos financiados tendrán un presupuesto de hasta \$12.000.000, de los cuales \$4.000.000 se deben gastar en la adquisición de bienes (gasto capital), y el remanente, \$8.000.000, en gastos de operación (corrientes), por las disposiciones del fondo del proyecto UVA22991.

El presupuesto total de esta convocatoria es de \$60.000.000.

Ítems financiables:

- Gastos Corrientes: Podrán ser financiables gastos de operación que corresponden a los admitidos en este ítem acorde a lo señalado por el ítem de gastos del Ministerio de Educación, que se indica a continuación:

Subítem	Gastos Elegibles	Descripción del Gasto
Visita de especialista	Movilización (visita especialista) Manutención (visita especialista) Seguros (visita especialista) Honorarios (visita especialista)	<p>Visita de especialista nacional o internacional, externo a la IES ejecutora, así como también contempla la participación de especialistas de proyectos en red, en ambos casos el objetivo es la transferencia de conocimiento, fortalecimiento de capacidades académicas, científicas, técnicas o de gestión ausentes en la/s IES.</p> <p>Consideraciones: La visita deberá considerar un programa con diversas actividades, tales como: talleres de investigación/innovación, reuniones con diversos estamentos, charlas magistrales, conferencias, entre otras.</p> <p>Movilización: para pasajes aéreos solo se financiará clase económica. Se permitirá el gasto de traslado y de bencina, los montos deberán establecerse de acuerdo con la normativa institucional.</p> <p>Manutención: contempla alimentación y alojamiento. Los montos se deberán establecer de acuerdo con la normativa institucional.</p> <p>Seguros: contempla seguro médico y de viaje.</p> <p>Honorarios: en caso de considerar el pago de honorarios, no se podrá financiar el pago de Manutención. Todo pago de honorarios conlleva el desarrollo de productos y/o entregables que aportan al desarrollo de capacidades institucionales.</p> <p>Para el proyecto en red, se considera que una IES pueda financiar la participación de visitante en actividades a realizarse en alguna de las otras IES participantes de la iniciativa en red.</p> <p>*Revisión previa Subsecretaría de Educación Superior: Primera etapa (Programa de Actividades, y antecedentes curriculares.</p>

<p>Actividades de formación y especialización</p>	<p>Movilización (formación) Viáticos/Manutención (formación) Seguros (formación) Inscripción (formación)</p>	<p>Actividades de formación y especialización transitoria, nacional o internacional, no conducente a grado, en el que participa personal y/o estudiantes de la IES responsable o participantes con vínculo directo con el proyecto, con el objetivo de especializarse, conocer nuevas experiencias y/o participar en procesos de índole académica, de acuerdo con los objetivos del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberán comprometer e implementar estrategias de transferencia de conocimientos y experiencias para el fortalecimiento institucional o propósitos del proyecto. • Movilización: para pasajes aéreos solo se financiará clase económica. Se permitirá el gasto de traslado y de bencina, los montos deberán establecerse de acuerdo con la normativa institucional. • Viáticos/Manutención: contempla alimentación y alojamiento. Los montos se deberán establecer de acuerdo con la normativa institucional. • Seguros: contempla seguro médico y de viaje. • Inscripción: considera pago de inscripción, matrícula o pagos relacionados a cursos presenciales y no presenciales, u otras actividades de formación no conducente a grado. Excepcionalmente se podrá considerar el pago de honorarios para un profesional capacitador, debiendo acreditar conocimientos en el área a fortalecer. Este pago de honorario debe ir acompañado de un informe de funciones. <p>*Revisión previa: Primera etapa (Programa de Actividades, y antecedentes curriculares.</p>
<p>Actividades de vinculación y gestión</p>	<p>Movilización (vinculación) Viático/Manutención (vinculación) Seguros (vinculación) Servicios de alimentación (vinculación)</p>	<p>Actividades de vinculación y gestión entre personal de la IES y actores pertinentes para la ejecución del proyecto, incluyendo IES participantes del proyecto en red, con el objetivo de generar acuerdos, firma de convenios, instancias de colaboración, intercambio de experiencias, entre otras actividades relevantes.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Movilización: para pasajes aéreos solo se financiará

		<p>clase económica. Se permitirá el gasto de traslado y de bencina, los montos deberán establecerse de acuerdo con la normativa institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manutención: contempla alimentación y alojamiento. Los montos se deberán establecer de acuerdo con la normativa institucional. • Seguros: contempla seguro médico y de viaje. • Servicios de alimentación: se contemplará solo cuando la IES ejecutora organice la actividad con actores externos. <p>*Revisión previa: Primera etapa (Programa de Actividades, y antecedentes curriculares.</p>
<p>Organización de actividades, talleres y seminarios</p>	<p>Manutención/ Viáticos (org. de actividades) Seguros (org. de actividades) Honorarios (org. de actividades) Movilización (org. de actividades) Alojamiento de beneficiarios (org. de actividades) Servicio de alimentación (org. de actividades) Servicios y productos de difusión (org. de actividades) Materiales e insumos (org. de actividades) Material pedagógico y académico (org. de actividades) Servicios de apoyo académico (org. de actividades) Servicios audiovisuales y de comunicación (org. de actividades) Arriendo de equipamiento (org. de actividades) Otros Servicios (org.</p>	<p>Organización y desarrollo de actividades como: talleres, cursos, seminarios, charlas u otras actividades de interés que no tengan costos para los participantes y que sean pertinentes y con un alto impacto para los objetivos del proyecto, cuya organización esté a cargo de la IES ejecutora y/o IES participantes de proyectos en red, y en sedes nacionales.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viáticos/Manutención: contempla alimentación y alojamiento. Los montos se deberán establecer de acuerdo con la normativa institucional. • Seguros: contempla seguro médico y de viaje. • Honorarios: exclusivo para relatores/conferencistas. En el caso de considerar el pago de honorarios, no se podrá financiar el pago de <p>Todo pago de honorarios conlleva la entrega de un informe (producto, entregable o similar). El pago de honorarios no podrá exceder las 8UF por día, y en el caso de pernoctar, este monto podrá ascender hasta 12,5 UF.</p> <p>Movilización: para pasajes aéreos solo se financiará clase económica. Se permitirá el gasto de traslado y de bencina, los montos deberán establecerse de acuerdo con la normativa institucional. Aplica para relatores/conferencistas, así como personal y estudiantes de la propia IES, alumnos, docentes y/o profesionales directivos, y otros actores asociados a la ejecución del proyecto, incluye a IES participantes del proyecto en red.</p> <p>Servicios de alimentación: se contempla cuando la IES ejecutora organiza la actividad con beneficiarios y/o</p>

	de actividades	<p>actores externos, también contempla en caso de participación de IES de proyecto en red.</p> <p>Servicios y productos de difusión: productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a la difusión de actividades del proyecto (pendones, afiches, banner, y otros artículos de difusión similares, también pago de insertos o avisaje en medios de circulación nacional y/o internacional (impresos o digitales).</p> <p>Materiales e insumos: útiles y materiales diversos de oficina, de uso y consumo corriente (suministros de papelería y consumibles), además de otros insumos para la implementación del proyecto y sus actividades. No se financiarán materiales e insumos personalizados ni con finalidad de publicidad institucional.</p> <p>Material pedagógico y académico: adquisición, impresión y/o publicación de materiales con fines pedagógicos y/o académico (libros, textos, guías, encuestas, test, manuales, instructivos, y otros, incluidos formatos digitales), además de productos, insumos de laboratorio o taller (fungibles, partes y piezas menores, repuestos, y otros).</p> <p>Servicios de apoyo académico: servicios asociados a aplicación de encuestas, test, migración de datos, instrumentación y análisis de muestras, edición, traducción.</p> <p>Servicios audiovisuales de comunicación: servicios de apoyo audiovisuales y de comunicación, como traducción, transmisión en línea, grabación y edición o similares.</p> <p>Arriendo de equipamiento: arriendo transitorio de equipamiento tecnológico y/o mobiliario para la ejecución del proyecto.</p> <p>Otros servicios pertinencia para la ejecución de las actividades de las iniciativas.</p> <p>Vale considerar que todo material, insumo y/o servicio financiado en el marco del proyecto, y cuando sea pertinente, debe considerar logos del Mineduc /Subesup.</p>
Servicios de mantención, reparación, soporte y	Mantenimiento y reparaciones	Servicios y gastos de mantención y reparación de bienes muebles e inmuebles en general. También considera servicios técnicos -preventivos y/o correctivos- y servicios de instalación eléctrica, de telecomunicaciones, de informática, de mobiliario y de bienes muebles.

seguros		<p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los servicios y gastos de mantención y reparación podrán considerar la habilitación menor de espacios, como una obra necesaria para recuperar, poner en valor o reacondicionar un espacio sin desvirtuar sus condiciones originales; es decir, mejoran sus cualidades funcionales, estéticas, estructurales, de habitabilidad o de confort. No considera alterar estructura original y uso/destino de los espacios. • Se entiende por habilitación menor de espacios, las obras de carácter menor como el mejoramiento de instalación de redes, sanitarias, gas, etc.; cambio en terminaciones de cielos falsos, canalizaciones, cambios de pavimento, pintura, cambio de ventanas a termo paneles, acondicionamientos acústicos, etc. No requieren permiso de edificación. • La compra de materiales asociados debe ser considerados en este gasto.
	Servicios de acceso y suscripción	Acceso remoto y/o suscripción (temporal) a bibliografía, bases de datos, softwares, dominio web, entre otros pertinentes al proyecto. No implica la adquisición.
Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos	Útiles y materiales diversos de oficina, de uso y consumo corriente (suministros de papelería y consumibles) para la implementación del proyecto y sus actividades.
	Material pedagógico y académico	Adquisición, impresión y/o publicación de materiales con fines pedagógicos y/o académico (libros, textos, guías, encuestas, test, manuales, instructivos, y otros), además de productos, insumos de laboratorio o taller (fungibles, partes y piezas menores, repuestos, y otros).
	Servicios de apoyo académico	Servicios asociados a aplicación de encuestas, test, migración de datos, instrumentación y análisis de muestras, edición, traducción, patentamiento y similares.
	Servicios de productos y difusión	Productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a la difusión de actividades del proyecto (pendones, afiches, banner, y otros artículos de difusión similares, también pago de insertos o avisaje en medios de circulación nacional

		impresos o digitales).
	Servicios audiovisuales y de comunicación	Servicios de apoyo audiovisuales y de comunicación, como traducción, transmisión en línea, grabación y edición o similares.
Impuestos, patentes y otros	Tasas publicaciones científicas	Tasas asociadas publicaciones científicas, que tengan relación con los resultados del proyecto.
	Impuestos	Impuestos de internación, y/o de aduana derivados de la compra de equipamiento del proyecto
	Patentes	Derecho de propiedad intelectual.

- Pago de asistente(s) de investigación: Personal a honorarios que ejerce funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto. Los honorarios para este personal se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuesto. No podrán usarse para el pago de asignaciones para el/la investigador/a que postula.
- Becas de apoyo a estudiantes: Estudiantes de pregrado, con trabajos relacionados a la temática del proyecto. El monto de estas becas dependerá de las horas de participación del/ de la estudiante y de la tabla anual del valor de becas de apoyo que define la institución.
- Pago de publicaciones: Solo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos de la Web of Science (WoS) y Scopus, de acuerdo con la naturaleza de la disciplina.
- Bienes de capital: tales como equipamiento científico, equipamiento informático, mobiliario.

5. Postulación

Se debe presentar un proyecto de investigación, relacionado o no con el último proyecto FONDECYT postulado, que, por su objeto de estudio, equipo o forma de ejecución contribuya al fomento de al menos uno de los tres aspectos: (1) Inclusión¹, (2) diversidad o (3) sostenibilidad². Esto considerando el desarrollo social, económico y el cuidado del

¹ Para el Ministerio de Educación la **Inclusión** implica hacer viable el ingreso, progreso, rendimiento y egreso de todas y todos los estudiantes, removiendo obstáculos que hagan posible su participación efectiva. La **diversidad** como condición de inclusión no sólo abarca los aspectos socio-económicos, sino también condiciones asociadas a pertenencia étnica y cultural; discapacidad; género y diversidad sexual; entre otras. A partir de esto, se entiende que dentro de la diversidad se contempla la igualdad entre hombres y mujeres.

² **Sostenibilidad**: es gestionar los recursos para satisfacer las necesidades actuales, sin poner en riesgo las necesidades del futuro. Esto considerando el desarrollo social, económico y el cuidado del medioambiente, además de incluir aspectos culturales y valóricos considerando así un enfoque integral.

medioambiente, además de incluir aspectos culturales y valóricos considerando así un enfoque integral con impacto local, regional, nacional e internacional en un marco de calidad y excelencia. La inclusión al nivel del equipo podría concretarse con la participación de estudiantes con discapacidad o del espectro autista, a modo de ejemplo.

La postulación a la convocatoria se realiza a través del correo electrónico postulaciones.diuv@uv.cl donde se deberá enviar la documentación solicitada a más tardar 21 días corridos contados desde la apertura del concurso, que se comunicará a través de la página web de la VRII, en Redes Sociales y a través del correo electrónico institucional.

Los documentos requeridos para la postulación corresponden a los siguientes:

1. Formulario de postulación con la descripción del proyecto Puente, y con el resumen o abstract del proyecto FONDECYT no adjudicado, en castellano o inglés (Anexo No. 1)
2. Declaración jurada de no tener vigentes y adjudicados otros proyectos de investigación externos del grupo 1 PRIN (Anexo No. 2)
3. Carta de apoyo de la Facultad y Unidad Académica (Formulario “Conocimiento de Postulación” de la VRII)
4. Evaluación enviada por ANID de la postulación al Concurso FONDECYT pasado, con los puntajes obtenidos en cada uno de los ítems de evaluación.

6. Fases y plazos del concurso

Fases	Plazos
Postulación	21 días corridos desde la publicación de la apertura del concurso
Adjudicación y resultados	28 días corridos desde el plazo final de postulación

7. Evaluación

- El Comité Evaluador estará constituido por las siguientes personas:
- Vicerrector/a de Investigación e Innovación o quien designe.
- Vicerrector Académico o quien designe.
- Vicerrector/a de Vinculación con el Medio, o quien designe
- Director/a de Investigación o quien designe
- Director/a de Innovación y Transferencia Tecnológica o quien designe
- Dos miembros del Consejo de Investigación que no participen de la convocatoria

Nota: El comité evaluador debe buscar la equidad de género en su composición.

Para la evaluación de las propuestas serán considerados los siguientes criterios, además de los antecedentes del postulante:

- **Evaluación proyecto FONDECYT (60%):** Posición obtenida bajo la línea de corte del concurso y del grupo de estudio.
- **Evaluación interna Proyecto Puente (40%):** Considera el potencial impacto del proyecto propuesto de investigación en su área, y en temáticas de inclusión, diversidad y sostenibilidad.

El Comité Evaluador establecerá un ranking de puntajes de 1 a 5 para cada postulación, de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

Nota	Calificación	Criterio
1	Insuficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Suficiente	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Satisfactorio	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de manera excelente.

Evaluación
<p>Se calculará el porcentaje de la nota obtenida del proyecto, respecto al puntaje de corte en el grupo de estudio al que fue postulado en el concurso FONDECYT pasado.</p> <p><i>Nota ponderada evaluación FONDECYT = (Puntaje obtenido en la postulación FONDECYT)/(Puntaje de corte de proyectos adjudicados en el grupo de estudio) x 5</i></p> <p>El cálculo final de la evaluación se calcula mediante la siguiente fórmula:</p> <p><i>Puntaje Final = Nota evaluación FONDECYT x 0,6 + Nota evaluación proyecto Puente x 0,4</i></p>

En el caso que exista un empate de proyectos que se encuentren en la línea de corte, el desempate quedará a criterio del Comité Evaluador, que deberá, en todo caso, dar preferencia a postulantes del género menos representado entre los ganadores de la convocatoria, a postulantes provenientes de facultades que aún no cuenten con propuestas seleccionadas, y a postulantes que no estén recibiendo apoyo de financiamiento a través de otras fuentes al momento de postular.

8. Seguimiento de los proyectos adjudicados

- La Unidad de Convenios de Desempeño de Prorectoría es la encargada de administrar los proyectos del presente concurso.
- El Director de Investigación determinará si un proyecto requiere de una certificación institucional de ética, bioética y/o bioseguridad, y lo informará a la Unidad de Convenios.
- Una vez adjudicado el proyecto y entregados los certificados requeridos, se podrá hacer uso de sus recursos para el desarrollo de la investigación, de la Unidad de Convenio de Desempeño y Proyectos de la Prorectoría.
- Las personas beneficiarias del programa deben informarle a la Unidad de Convenio de Desempeño y a la Dirección de Investigación sobre cualquier cambio de su situación académica o científica, que pudiese afectar el cumplimiento de los requisitos y/o obligaciones del programa.
- Los directores de instituto, departamento o escuela donde se desarrollan los proyectos de investigación velarán por el fiel cumplimiento de los requisitos y de las obligaciones de sus beneficiarios. Al finalizar el plazo máximo de ejecución, la/el investigador/a deberá presentar un informe final con los resultados y productos obtenidos, en un plazo no mayor a un mes luego de finalizar el financiamiento.

9. Procedimiento de reclamación.

- Serán aplicables a los resultados de esta convocatoria los plazos y procedimientos establecidos para interponer los recursos de reposición y jerárquico, según corresponda, establecidos en el párrafo 2° del capítulo IV de la Ley 19.880, siendo éstos la única vía de reclamación.

10. Deudores de pensión de alimentos.

- Se hace expresa mención a que no podrán ser beneficiadas por esta convocatoria las postulaciones pertenecientes a personas que formen parte del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de conformidad a la Ley 21.389.

11. Normativa Interna En Materia De Acoso Sexual, Violencia Y Discriminación De Género

Forman parte integral de estas bases administrativas la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, detalladas en los siguientes cuerpos legales:

- Decreto exento N°786, de 2023, sobre “Reglamento de normas de conducta, criterios y protocolos de actuación para prevenir y enfrentar situaciones de acoso u hostigamiento sexual o sexista en la Universidad de Valparaíso”,
- Decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la “Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta”,
- Decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso,

- Decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales de la Universidad de Valparaíso,
- Decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación en la Universidad de Valparaíso”, y
- Decreto exento N°291, de 2022, que crea la Unidad de Coordinación de Procesos Disciplinarios, dependiente de la Fiscalía General de la Universidad de Valparaíso.
- Quien postula declara haber leído, y acepta el contenido de los documentos antes señalados, los que ha descargado desde el enlace disponible en la página web y se obliga a su pleno cumplimiento.

Implementación:

Los proyectos se registrarán por la guía de implementación institucional para la ejecución de este tipo de proyectos, aprobada mediante Resolución Exenta N° 48 de 2021 y por la guía de gastos de enero 2024 de la Subsecretaría de Educación Superior.

La fecha de inicio del proyecto corresponde a la fecha de la resolución de adjudicación, en el caso que el proyecto requiera algún certificado de ética, bioética y/o bioseguridad, la fecha de inicio del proyecto será la que se indique en el respectivo documento.

La implementación de los proyectos no podrá ser superior al 30 de noviembre de 2025.

Informaciones y postulación a través del correo electrónico postulaciones.diuv@uv.cl

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Vicerrectora de Investigación e Innovación, que a su vez resolverá todas las dudas que de la interpretación o aplicación de estas suscitaren.

Anexo No. 1. **Formulario de Postulación**

1. Identificación

Nombres y apellidos

RUT

Unidad Académica y Facultad

Horas contractuales semanales

2. Línea de Investigación

Disciplina de investigación

Nombre de línea de investigación

Número y título del último proyecto FONDECYT adjudicado

3. Subsidio

Monto de apoyo monetario total que se solicita:

4. Título y Resumen/abstract, en castellano o inglés, del último proyecto FONDECYT postulado y no adjudicado (concurso 2024)

Nota: Se debe adjuntar la evaluación ANID de este proyecto a la postulación.

5. Proyecto de Investigación para el Concurso Puente

Describe el proyecto de investigación que desea apoyar con el programa Puente, en castellano o inglés, en términos accesibles a evaluadores fuera de su área. Los marcos de las secciones se pueden borrar.

- **5.1. Descripción de la propuesta (Título, Introducción, Hipótesis o Pregunta de investigación, Objetivos, Material y Métodos, Resultados e Impactos esperados). Max. 1500 palabras. Se puede incluir una figura.**

5.2. Impacto específico. Describa cómo el proyecto impactará en una o más de las temáticas de a) Inclusión, b) diversidad y c) sostenibilidad. Max. 200 palabras.

5.3. Referencias. Max. 25.

Anexo No. 2

Declaración Jurada simple

Yo, _____, RUT _____,
Académico/a del Instituto/Escuela de _____, Facultad de
_____ de la Universidad de Valparaíso, declaro que no cuento a la fecha
de firma con un proyecto externo de investigación del grupo 1 PRIN, ni tampoco haberme
adjudicado un proyecto externo de investigación a ejecutarse durante la vigencia de la
presente convocatoria.

Firma y fecha

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

2. PUBLÍQUESE la convocatoria del Fondo Concursable para Proyectos PUENTE de apoyo a la mantención y proyección de líneas de investigación versión 2024, enmarcada en el proyecto denominado “Fortalecimiento del posgrado e Investigación, Innovación y transferencia de conocimiento de la Universidad de Valparaíso, para una mayor Inclusión, diversidad e internacionalización UVA22991”, en la página web de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
PRORRECTOR**

CCR/SGA/gcm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN – UNIDAD DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO Y PROYECTOS – OFICINA DE PARTES.